

477

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Rest. Tierras 2014-00012

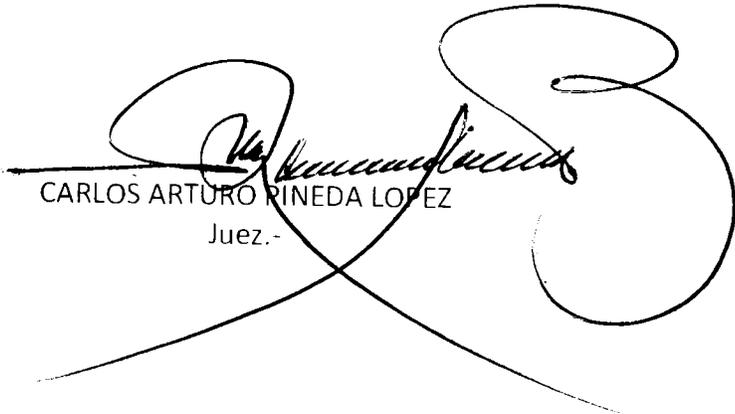
Ibagué (Tol), diciembre nueve (9) de dos mil quince (2015)

Para los efectos legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta el informe de avance en el proceso de compensación emanado de la Coordinación Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (Fls.436 a 459) y el informe del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", que acredita el cumplimiento de lo ordenado en auto de octubre 23 de 2015, en el sentido de aportar el avalúo corregido correspondiente al predio VILLA CLAUDIA, el cual arrojó un valor total de mil trescientos diecinueve millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos M/Cte. (\$1.319.168.460,00), tal y como se observa en la experticia obrante a folios 460 a 471.

Consecuentemente con el aporte del enunciado avalúo, se ordena OFICIAR al Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para que dentro del perentorio término de diez (10) días contados a partir de la comunicación, informe al Despacho sobre el estado actual del procedimiento de compensación dispuesto en favor de las víctimas solicitantes. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese este proveído a las víctimas solicitantes, a su apoderada judicial y al señor Procurador Judicial II para Restitución de Tierras.

CÚMPLASE


CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ

Juez.-